REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1896/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Prórroga y Modificación de Convenio, celebrado el 03 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta Nº 411/15 de fecha 31 de Julio de 2015, mediante la cual se aprueba Modificación de Convenio con funicipalidad de Alto Hospicio, relativo al Proyecto denominado "OPD-Oficina de Protection de los Derechos de la Infancia, Alto Hospicio", a ejecutarse en la Región de Tarlio cá; Memorandum Nº 102/2015 de 11 de Agosto de 2015 del Coordinador OPD Oficina; Memorandum Nº 1613/2015 de 19 de Agosto de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que adjunta Aprobación según Resolución Exenta Nº 411, de la Ospicio de Convenio Programa OPD Infancia.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes "Prórroga y Modificación de Convenio, celebrado el 03 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de Menores", y Aprobado por Resolución Exenta Nº 411/15 de fecha 31 de Julio de 2015, relativo al Proyecto denominado "OPD-Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia, Alto Hospicio", a ejecutarse en la Región de Tarapacá".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Secretario Municipal.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz,

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jec Distribución: Adm. y Finanzas Secoplac Dir. Control Dideco